



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-A/MDS

Santa, 17 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorandum N°020-2023-ALCALDIA-MDS del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N°0051-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0030-2023-GIDUR//MDS emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, respecto a dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 074-2022-GIDUR/MDS y en consecuencia aprobar el expediente técnico denominado: “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural con fecha 07.JUN.2022 emite la **Resolución Gerencial N° 074-2022-GIDUR/MDS**, a través de la cual resuelve APROBAR el Expediente Técnico: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2551502, con un Costo Total de Inversión de S/. 1,169,485.66 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/. 1,080,462.53 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero del 2022, el Costo de Supervisión por S/. 54,023.13 (CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON 13/100) y Costo de Expediente Técnico por S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación A Precios Unitarios.

Que, la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC, remite a la Entidad vía correo electrónico, los comentarios de la revisión realizada al proyecto: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, tales como: La memoria de cálculo debe de estas en concordancia con el estudio de suelos realizado por que se tendrá que subsanar las observaciones realizadas al estudio de suelos para verificar los cálculos estructurales, verificar la concordancia entre los planos, y el presupuesto, el plan covid debe estar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

dentro de los gastos generales, verificar los cálculos realizados, respecto a metrados incompleto, no coincide con los planos presentados verificar cálculos, revisar los rendimientos en general y los costos de insumos de la planilla de metrados, las cotizaciones carecen de fechas, ampliar cotizaciones, se está interviniendo una planta de tratamiento por lo que es necesario a un especialista sanitario en plantas de tratamiento, implementar la Normativa RM N° 249-2020-VIVIENDA, respecto a las fichas de homologación para saneamiento rural, considerar plan covid, entre otros (...).

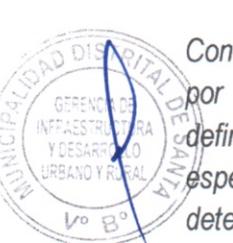
Asimismo, mediante la CARTA N° 014-2022-OEP/GIDUR/MDS, de fecha 14 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, le remite las observaciones encontradas por la Autoridad para la Reconstrucción por Cambios – ARCC, al Ing. Hipolito Ángulo Castillo – Proyectista, por lo que, mediante la CARTA N° 15-2022-LHAC, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Ing. Hipolito Ángulo Castillo, remite a la Entidad el levantamiento de observaciones encontradas por ARCC, se tiene el siguiente resumen de costos de la inversión

Que, mediante Informe N° 0030-2023-GIDUR/MDS, de fecha 23 de enero del 2023, el Ing. Daryl Joel Rocha Sevillano - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita al Ing. Petter Gonzales Sánchez - Gerente Municipal dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 074-2022-GIDUR/MDS y la Aprobación del Expediente Técnico denominado: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en el Anexo 1 - conceptualiza los términos utilizados por la Ley de Contrataciones y su reglamento, entre ellos, el Expediente Técnico de Obra, definiéndole como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, mediante Informe Legal N° 0051-2023-GAJ-MDS de fecha 26 de enero de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales; concluye señalando que se deberá dejar sin efecto íntegramente la Resolución Gerencial N° 074-2022-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

GIDUR/MDS de fecha 07 de junio de 2022, asimismo se deberá aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominado Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Rio Seco, Distrito De Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash con CUI N° 2551502, cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 1, 142,330.80 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta con 80/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata), Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de Ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, asimismo se deberá aprobar el costo referencial para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Basico de la Localidad Rio Seco, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash con CUI N° 2551502, por un monto de S/.57,116.54 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 54/100 soles).

Que, conforme a los párrafos antes descritos, la pretensión del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, es DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 074-2022-GIDUR/MDS, que aprueba el Expediente Técnico, mediante acto resolutivo; sosteniendo que el presupuesto de obra ha tenido variación presupuestal, producto del levantamiento de observaciones del proyecto por la autoridad de reconstrucción por cambios y por ende al solicitar dejar sin efecto la resolución antes descrita expedida por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, siendo necesario APROBAR el Expediente Técnico cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 1, 142,330.80 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta con 80/100 soles) y costo referencial para la Supervisión de la obra por un monto de S/. 57,116.54 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 54/100 soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO de forma íntegra el Acto Administrativo contenido en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2022-GIDUR/MDS**, a través de la cual resuelve APROBAR el Expediente Técnico REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2551502, con un Costo Total de Inversión de S/. 1,169,485.66 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES), que comprenden: Costo de Ejecución de Obra S/. 1,080,462.53 (UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero del 2022, el Costo de Supervisión por S/. 54,023.13 (CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON 13/100) y Costo de Expediente Técnico por S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100), plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y Sistema de Contratación A Precios Unitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2551502, cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/ 1, 142,330.80 (Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta con 80/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata), Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de Ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el costo referencial para la supervisión de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD RIO SECO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2551502, por un monto de S/.57,116.54 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 54/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

C.C.
GM
GIDUR
ARCHIVO

